

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR)
Vigésima tercera sesión
Ginebra, 21 a 25, 28 y 29 de noviembre y 2 de diciembre de 2011

Conclusiones

Limitaciones y excepciones: bibliotecas y archivos

1. El Comité tomó nota de tres nuevos documentos, a saber, “Razones en favor de un Tratado sobre excepciones y limitaciones para las bibliotecas y los archivos esgrimidas por la FIAB, el ICA, la EIFL e INNOVARTE”, presentado por el Brasil (documento SCCR/23/3); “Objetivos y principios relativos a las excepciones y limitaciones para las bibliotecas y los archivos”, presentado por los Estados Unidos de América (documento SCCR/23/4), y la “Propuesta sobre limitaciones y excepciones en favor de bibliotecas y archivos”, presentada por el Brasil, el Ecuador y el Uruguay (documento SCCR/23/5).
2. Las delegaciones señalaron 11 temas comunes de debate, a saber: 1) la preservación, 2) el derecho de reproducción y los ejemplares de salvaguardia, 3) el depósito legal, 4) los préstamos bibliotecarios, 5) las importaciones paralelas, 6) los usos transfronterizos, 7) las obras huérfanas, las obras objeto de retractación y retiradas, y las obras no disponibles en el comercio, 8) las limitaciones de la responsabilidad de las bibliotecas y archivos, 9) las medidas tecnológicas de protección, 10) los contratos, 11) el derecho a traducir las obras.
3. La Secretaría preparó una compilación de los comentarios formulados por las delegaciones sobre los temas mencionados y acerca de las disposiciones sobre bibliotecas y archivos del proyecto de Tratado de la OMPI sobre excepciones y limitaciones para las personas con discapacidad, las instituciones docentes y de investigación, las bibliotecas y los archivos, propuesto por el Grupo Africano (SCCR/22/12), y los documentos SCCR/23/4 y SCCR/23/5 mencionados anteriormente.
4. Esta compilación y los comentarios o correcciones jurídicos, de contenido o de otro tipo sobre cualquiera de los 11 temas mencionados que envíen las delegaciones a la Secretaría de la OMPI a más tardar el 29 de febrero de 2012 constituirán el documento del Comité titulado “Documento de trabajo provisional en el que figuran los comentarios acerca de un instrumento jurídico internacional adecuado (independientemente de su forma) sobre excepciones y limitaciones para las bibliotecas y los archivos, y las sugerencias de contenido a ese respecto”, que llevará la signatura SCCR/23/8 Prov. Ese documento constituirá la base de la labor futura basada en textos sobre la cuestión que habrá de emprender el Comité en su vigésima cuarta sesión.

Limitaciones y excepciones: personas con discapacidad visual/personas con dificultad para acceder al texto impreso

5. El Comité tomó nota de la propuesta del Presidente sobre un instrumento internacional relativo a las limitaciones y excepciones para personas con dificultad para acceder al texto impreso (documento SCCR/22/16).
6. Sobre la base de esa propuesta y teniendo en cuenta los diversos comentarios formulados, y las opciones basadas en textos presentadas por las delegaciones, el Comité adoptó un “Documento de trabajo sobre un instrumento internacional relativo a las limitaciones y excepciones para personas con discapacidad visual/personas con dificultad para acceder al texto impreso” (documento SCCR/23/7). Este documento constituirá la base de la labor futura

basada en textos sobre la cuestión que habrá de emprender el Comité en su vigésima cuarta sesión, con el fin de llegar a un acuerdo y ultimar una propuesta sobre un instrumento internacional relativo a las limitaciones y excepciones para personas con discapacidad visual/personas con dificultad para acceder al texto impreso.

7. El Comité instó a las partes interesadas a proseguir la labor de la plataforma de sectores interesados.

Limitaciones y excepciones

8. El Comité convino en mantener el tema de las limitaciones y excepciones en el orden del día de su vigésima cuarta sesión.

Protección de los organismos de radiodifusión

9. El Comité agradeció a la Secretaría la organización de la reunión informal de consulta sobre la protección de los organismos de radiodifusión, celebrada en Ginebra el 26 de noviembre de 2011, a la que asistieron miembros y observadores del SCCR, y dio las gracias a su Presidenta, la Sra. Alexandra Grazioli (Suiza). Los debates contribuyeron a hacer avanzar la labor sobre un proyecto de tratado que actualice la protección de los organismos de radiodifusión y difusión por cable en sentido tradicional. Los resultados de las consultas se presentaron en la vigésima tercera sesión del SCCR y el informe de la reunión figura en el documento SCCR/23/9.

10. El Comité tomó nota de la propuesta de proyecto de tratado presentada por las Delegaciones de Sudáfrica y México (documento SCCR/23/6). Los miembros formularon comentarios y plantearon varias preguntas preliminares.

11. El Comité reafirmó su firme decisión de proseguir la labor, siguiendo un enfoque basado en las señales conforme al mandato otorgado en 2007 por la Asamblea General, en pos de la elaboración de un tratado internacional que actualice la protección de los organismos de radiodifusión y difusión por cable en sentido tradicional.

12. El Comité aprobó el plan de trabajo expuesto en el Anexo de las presentes conclusiones.

13. La protección de los organismos de radiodifusión se mantendrá en el orden del día de la vigésima cuarta sesión del SCCR.

[Sigue el Anexo]

Protección de los organismos de radiodifusión: plan de trabajo

1. Para mantener el buen ritmo alcanzado en lo que respecta al proyecto de tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión y de difusión por cable en el sentido tradicional, el Comité convino en proseguir los debates sobre un enfoque basado en las señales conforme al mandato impartido por la Asamblea General de 2007 y acordó el siguiente plan de trabajo:

2. Se invita a los miembros a que envíen a la Secretaría de la OMPI, el 29 de febrero de 2012 a más tardar, observaciones al texto, jurídicas o de otro tipo, de la propuesta de las Delegaciones de Sudáfrica y México (documento SCCR/23/6). Dichas observaciones se pondrán a disposición de las Delegaciones de Sudáfrica y México para que puedan examinarlas detenidamente y, a partir de las mismas, revisarán la propuesta. La Secretaría publicará todas las observaciones que vaya recibiendo en el foro del SCCR (www.wipo.int/copyright), para examinarlas en la siguiente sesión del SCCR.

3. A fin de agilizar los debates y de presentar a la Asamblea General de la OMPI de 2012 una recomendación sobre la posible convocación de una conferencia diplomática, se dedicarán dos días de trabajo de la vigésima cuarta sesión del SCCR a la protección de los organismos de radiodifusión, con objeto de alcanzar un acuerdo sobre un único texto y llevar adelante los debates basados en textos de la vigésima cuarta sesión del SCCR.

4. Como base de los debates se utilizarán asimismo los siguientes documentos de la OMPI:

- Proyecto de tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión, propuesta presentada por las Delegaciones de Sudáfrica y México sobre la protección de los organismos de radiodifusión (documento SCCR/23/6), teniendo en cuenta las observaciones que reciba la Secretaría de la OMPI el 29 de febrero de 2012 a más tardar;

Informe de la Presidencia de la reunión informal de consulta sobre la protección de los organismos de radiodifusión, celebrada en Ginebra el 26 de noviembre de 2011 (documento SCCR/23/9);

Elementos de un proyecto de tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión, documento preparado por la Presidencia de la reunión informal de consulta sobre la protección de los organismos de radiodifusión, celebrada en Ginebra los días 14 y 15 de abril de 2011 (documento SCCR/22/11);

- Comentario relativo al proyecto de tratado de la OMPI sobre la protección de los organismos de radiodifusión, documento presentado por la Delegación del Japón (documento SCCR/22/7);
- Propuesta relativa al Tratado de la OMPI sobre la Protección de los Organismos de Radiodifusión, propuesta presentada por la Delegación del Canadá (documento SCCR/22/6);
- Proyecto revisado de propuesta básica de tratado de la OMPI para la protección de los organismos de radiodifusión (documento SCCR/15/2);
- Protección de los derechos de los organismos de radiodifusión, documento presentado por la Comunidad Europea y sus Estados miembros (documento SCCR/6/2);

- Artículo 1 *bis*, propuesta presentada por la Comunidad Europea y sus Estados miembros (documento SCCR/9/12); y
- Todos los demás textos que se presenten.

Siguiente sesión del SCCR

La vigésima cuarta sesión del SCCR se celebrará en julio de 2012, después de la Conferencia Diplomática sobre la Protección de las Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales. La Secretaría comunicará las fechas en el momento oportuno.

[Fin del Anexo y de las conclusiones]